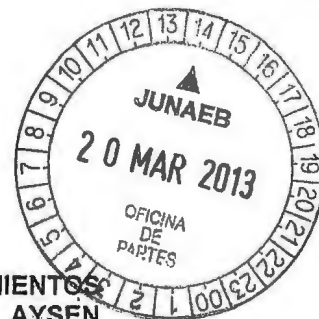


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO



MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
BENEFICIOS PATAGONIA AYSÉN
PROCESO 2012-2013, APROBADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA DE
JUNAEB N° 3788 DE 2012.

RESOLUCION EXENTA N° 0708

SANTIAGO, 4 ABR 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta N° 3788 de 2012 que Aprueba Manual de Procedimientos Beneficios Patagonia Aysén proceso 2012-2013, en la Resolución Exenta N° 118 de 2010 de JUNAEB, que establece Normas que Regular Programas de Becas de Mantención para la Educación Superior y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendido el Beneficios Patagonia Aysén.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3788 de 2012 de JUNAEB, aprueba Manual de Procedimientos Beneficios Patagonia Aysén proceso 2012-2013.

mp.

3.- Que, resulta necesario precisar la instancia de asignación de la beca a los renovantes y postulantes, que se materializa en instancias temporales distintas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFIQUESE el Manual Beca Patagonia Aysén aprobado mediante Resolución Exenta N° 3788 de 2012, en el siguiente sentido:

1. Agréguese en la tercera función de la Comisión Regional Beneficios Patagonia Aysén la siguiente frase final: **"La asignación antes descrita se efectuará a los renovantes hasta el mes de abril y respecto de los postulantes en el mes de mayo. Cabe precisar que la asignación a los postulantes se efectuará respecto de los cupos disponibles una vez asignada la beca a los renovantes."**
2. Reemplácese la cuarta función de la Comisión Regional Beneficios Patagonia Aysén por la siguiente: **"Confeccionar nómina oficial de los renovantes y una nómina oficial de los postulantes, consignando en cada una de ellas el tramo correspondiente, en virtud de las asignaciones efectuadas de conformidad a la descripción antes señalada."**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.


JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. de Planificación y Gestión de Estudios
- Depto. de Becas
- Asesoría Jurídica
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes

PSS/DYR/SGT/EGP